

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.

DEL 2003

5264

1 8 DIC 2003

Por la cual se modifica el horario de trabajo para el personal de la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil

LA REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución 0001 del 2 de enero de 2002, se estableció el horario de trabajo y se dictaron disposiciones acerca de la administración de personal,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Modificar las disposiciones contenidas en la Resolución 0001 del 2 de enero de 2002, acerca del horario de trabajo para el personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las cuales quedan sometidos los funcionarios, tanto de carrera administrativa como de libre nombramiento y remoción, así como quienes, con carácter de provisional o supernumerario presten servicios temporalmente en la entidad, en cualquiera de sus dependencias de nivel central o desconcentrado, así:

HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo para los funcionarios de la Organización Electoral — Registraduría Nacional del Estado Civil, será de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con una hora de almuerzo comprendida de 12 m a 1 p.m. Para el caso de las Delegaciones esta hora oscilará de 12 m a 1 p.m. o de 1 p.m. a 2 p.m.

Cont. de la Resolución No. 5264 "Por la cual se modifica el horario de trabajo para el personal de la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil"

PARAGRAFO.- Las demás disposiciones de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2002, conservan su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18018 2003

ALMABEATRIZ RENÆIFO LÓPEZ Registradora Nacional del Estado Civil

JAIME RAMON GOMEZ PASCUALI
Gerente del Talento Humano

CER/HIG/Luisa